

INFORME TRASLADO PUNTO DE ATENCION CHIMBO

Antecedentes

La Defensoría Pública del Ecuador, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, garantiza el acceso gratuito a la defensa técnica y al patrocinio jurídico de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, mediante la prestación permanente de sus servicios a través de direcciones provinciales y puntos de atención distribuidos a nivel nacional.

En la provincia de Bolívar, el Punto de Atención del cantón Chimbo ha venido funcionando en un inmueble ubicado en la avenida 3 de Marzo y calle Olmedo, diagonal a la Plaza La Merced, espacio que fue facilitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

Mediante Oficio Nro. GADMCCH-A-2026-0085-O, de 13 de mayo de 2026, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo solicitó formalmente la devolución del inmueble anteriormente ocupado por la Defensoría Pública, debido a requerimientos institucionales propios, circunstancia que imposibilita la permanencia de la institución en dicho espacio.

Con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público y evitar la suspensión de la atención a la ciudadanía, la Dirección Provincial de Bolívar inició las gestiones correspondientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo para identificar un nuevo espacio que reúna las condiciones necesarias para el funcionamiento del Punto de Atención.

Como resultado de dichas gestiones, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal puso a disposición de la Defensoría Pública un espacio físico ubicado en la denominada Casa Judicial o Casa de Gobierno Municipal, localizada en la calle Eloy Alfaro, entre avenida Tres de Marzo y calle Guayas, inmueble que reúne condiciones adecuadas de accesibilidad, funcionalidad y ubicación para continuar brindando los servicios institucionales.

Producto de la coordinación interinstitucional, ambas instituciones suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. DP-DASJ-2026-015, cuyo objeto consiste en regular el préstamo de uso del referido espacio físico para el funcionamiento del Punto de Atención del cantón Chimbo.

Análisis

Como consecuencia de la solicitud de devolución del inmueble donde actualmente funciona el Punto de Atención del cantón Chimbo, resulta indispensable efectuar el traslado físico de las oficinas institucionales a fin de garantizar la continuidad del servicio de defensa pública sin afectar a la ciudadanía.

El traslado no constituye la creación de una nueva dependencia administrativa ni implica modificación de la estructura orgánica institucional, incremento de

personal, ampliación de cobertura territorial o creación de nuevos servicios se trata exclusivamente del cambio de ubicación física del Punto de Atención, manteniéndose la jurisdicción, el talento humano asignado, los servicios y el modelo de atención institucional.

Del análisis del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. DP-DASJ-2026-015 se evidencia que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo entrega a la Defensoría Pública, bajo la figura de préstamo de uso, un espacio físico apto para el funcionamiento del Punto de Atención.

De igual manera, el convenio determina que los servicios básicos necesarios para el funcionamiento del inmueble, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y demás servicios inherentes al edificio, serán asumidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, sin que ello represente inversión económica para la Defensoría Pública por dichos conceptos.

En consecuencia, el traslado no genera obligaciones presupuestarias relacionadas con arrendamiento del inmueble, pago de servicios básicos o adecuaciones físicas, constituyendo una alternativa eficiente desde el punto de vista administrativo y financiero.

Se deja constancia adicional de que el Punto de Atención cuenta con el mismo mobiliario institucional previamente asignado en la ubicación anterior, el cual será trasladado y reutilizado en el nuevo espacio físico, al encontrarse plenamente operativo y funcional para la continuidad del servicio.

No obstante, para garantizar la correcta prestación de los servicios institucionales y el funcionamiento de las plataformas tecnológicas institucionales, resulta indispensable dotar al nuevo Punto de Atención del servicio de internet, requisito imprescindible para el acceso al Sistema de Gestión de la Defensoría Pública, consulta de bases de datos institucionales, utilización del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, correo institucional, plataformas judiciales y demás herramientas tecnológicas necesarias para la atención a los usuarios.

En tal virtud, se considera necesario que la Dirección de Tecnologías de la Información gestione la provisión, instalación y configuración del servicio de conectividad.

Ab. Cristina Cedeño

DIRECTORA PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE BOLIVAR